

LA PLATA, 24 JUN 2013

VISTO el expediente N° 2914-13537/12 y agregado sin acumular 2914-2448/10 iniciado por DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ Ref PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES VIGENTES SOBRE CENTROS DE REHABILITACION BRINDADAS A AFILIADOS DISCAPACITADOS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2012", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación -tanto en forma ambulatoria como en internación-, contemplados en la Resolución N° 2947/12.;

Que la Dirección de Programas Específicos señala que dicha actualización de valores encuentra justificación en los aumentos registrados en los valores de insumos, medicamentos, alimentos y sueldos del personal, que deben afrontar las entidades prestadoras, por todo ello, se propugna una modificación a partir del 1° de abril de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en los valores establecidos en el Anexo 3 de la Resolución N° 2914/12 en un diez por ciento (10%); y a partir del 1° de octubre de 2013 en un ocho por ciento (8%), cuyo proyecto se agrega a fojas 32/33;

Que a fojas 34, luce evaluación del gasto que insumiría la propuesta en cuestión, que asciende a pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos dos (\$1.249.302) mensuales desde abril a septiembre de 2013, y pesos un millón noventa y nueve mil trescientos ochenta y seis (\$1.099.386) mensuales de octubre a diciembre de 2013;

Que a fojas 36, interviene la Dirección General de Prestaciones sugiriendo dar curso favorable a la solicitud planteada;

Que la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias por

**35 27 / 13**

la suma total de pesos diez millones setecientos noventa y tres mil novecientos setenta (\$10.793.970);

Que a fojas 38 se agrega imputación provisoria del gasto: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393;

Que a fojas 39 y vuelta, se pronuncia la Dirección de Relaciones Jurídicas sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Directorio, a los fines de que se apruebe la propuesta en análisis, quedando el incremento del gasto bajo la responsabilidad de los funcionarios que la justifican;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 12 de junio de 2013, según consta en Acta N° 23, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación -tanto en forma ambulatoria como en internación-, modificando el Anexo 3 de la Resolución N° 2947/12, el que formará parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único; con entrada en vigencia a partir del 1° de abril de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10%); y a partir del 1° de octubre de 2013 en un ocho por ciento (8%).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación -tanto en forma ambulatoria como en internación-, modificando el Anexo 3 de la Resolución N° 2947/12, el que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución; con entrada en vigencia a partir del 1° de abril de

35 27 / 13

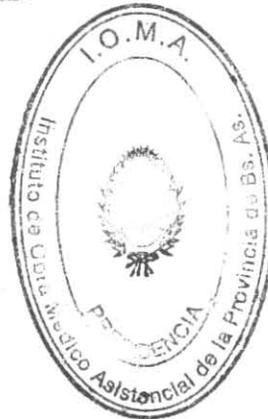
2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10%); y a partir del 1° de octubre de 2013 en un ocho por ciento (8%), ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Especificos. Dirección General de Prestaciones, Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

3527 / 13



DR. ANTONIA LA SCALEIA
Presidenta
I.O.M.A.

**VIGENCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL
2013**

ANEXO 1

MÓDULO	VALOR	VALOR DIARIO
Básico de Internación con Bajo Requerimiento.	\$ 11.000 / mes.	\$ 362 / día.
Internación Intensiva en Rehabilitación.	\$ 29.150 / mes.	\$ 960 / día.
Internación Semiintensiva en Rehabilitación.	\$ 19.800 / mes.	\$ 660 / día.
Htal. de Día Jornada Completa.	\$ 450 / día.	
Htal. de Día Media Jornada.	\$ 225 / día.	
De Rehabilitación Cardiovascular Adultos.	\$ 902 / mes.	
De Rehabilitación neuropsicologica	\$ 88 / sesión	
Sesiones de Kinesiología.	\$ 75 / sesión.	
Sesiones de Fonoaudiología.	\$ 75 / sesión.	
Sesiones de Terapia Ocupacional.	\$ 75 / sesión.	
Sesiones de Psicología.	\$ 75 / sesión.	
Sesiones de Psicopedagogía.	\$ 75 / sesión	
Sesiones de Hidroterapia.	\$ 75 / sesión.	
Sesiones de Estimulación Temprana.	\$ 75 / sesión.	
Módulo Pediátrico I.	\$ 550 / mes.	
Módulo Pediátrico II.	\$ 1.540 / mes.	
Módulo Pediátrico III.	\$ 1.815 / mes.	
Módulo Pediátrico IV.	\$ 1.870 / mes.	
De Rehabilitación Cardiovascular Infantil.	\$ 2.585 / mes.	
Integración sensorial	\$ 240 / sesión	
SUBMÓDULOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
ESCARAS	\$ 2.585 / mes.	\$ 85 / día.
OXIGENOTERAPIA	\$ 6.820 / mes.	\$ 225 / día.
A- ARM	\$ 11.385 / mes	\$ 375 / día
B- BIPAP	\$ 5.610 / mes.	\$ 185 / día.
VEJIGA NEUROGÉNICA	\$ 3.850 / mes.	\$ 127 / día.
ALIMENTACIÓN ENTERAL	\$ 8.800 / mes	\$ 290 / día
TRAQUEOSTOMIA	\$ 5.940 / mes	\$ 195 / día
GASTROSTOMIA	Colocación y set \$ 4.400	Recambio \$1.100
APLICACIÓN TRAT. ANTIESPASTICO LOCAL	Honorarios \$ 440	determinado por DTC
EVALUACIÓN DE PACIENTE CON LESION CEREBRAL (INCLUYE VIDEO DEGLUCIÓN)	\$ 550	

VIGENCIA DESDE EL 1 OCTUBRE DEL 2013

ANEXO 1

MÓDULO	VALOR	VALOR DIARIO
Básico de Internación con Bajo Requerimiento.	\$ 11.880 / mes.	\$ 390 / día.
Internación Intensiva en Rehabilitación.	\$ 31.480 / mes.	\$ 1.050 / día.
Internación Semiintensiva en Rehabilitación.	\$ 21.384 / mes.	\$ 715 / día.
Htal. de Día Jornada Completa.	\$ 480 / día.	
Htal. de Día Media Jornada.	\$ 240 / día.	
De Rehabilitación Cardiovascular Adultos.	\$ 975 / mes.	
De Rehabilitación neuropsicologica	\$ 95 / sesión	
Sesiones de Kinesiología.	\$ 80 / sesión.	
Sesiones de Fonoaudiología.	\$ 80 / sesión.	
Sesiones de Terapia Ocupacional.	\$ 80 / sesión.	
Sesiones de Psicología.	\$ 80 / sesión.	
Sesiones de Psicopedagogía.	\$ 80 / sesión	
Sesiones de Hidroterapia.	\$ 80 / sesión.	
Sesiones de Estimulación Temprana.	\$ 80 / sesión.	
Módulo Pediátrico I.	\$ 595 / mes.	
Módulo Pediátrico II.	\$ 1.665 / mes.	
Módulo Pediátrico III.	\$ 1.960 / mes.	
Módulo Pediátrico IV.	\$ 2.020 / mes.	
De Rehabilitación Cardiovascular Infantil.	\$ 2.790 / mes.	
Integración sensorial	\$ 260 / sesión	
SUBMÓDULOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
ESCARAS	\$ 2.790 / mes.	\$ 92 / día.
OXIGENOTERAPIA	\$ 7.365 / mes.	\$ 245 / día.
A- ARM	\$ 12.295 / mes	\$ 405 / día
B- BIPAP	\$ 6.060 / mes.	\$ 200 / día.
VEJIGA NEUROGÉNICA	\$ 4.158 / mes.	\$ 137 / día.
ALIMENTACIÓN ENTERAL	\$ 9.505 / mes	\$ 315 / día
TRAQUEOSTOMIA	\$ 6.415 / mes	\$ 211 / día
GASTROSTOMIA	Colocación y set \$ 4.750	Recambio \$ 1.190
APLICACIÓN TRAT. ANTIESPASTICO LOCAL	Honorarios \$ 475	determinado por DTC
EVALUACIÓN DE PACIENTE CON LESION CEREBRAL (INCLUYE VIDEO DEGLUCIÓN)	\$ 595	